

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 675

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Tabasco, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 mediante oficio PL-02-01-1503/2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$53'134,466.16 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), que se integran por: 62.07% de Ingresos Propios, y Participaciones, 30.11% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 7.82% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 83.19%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$49'242,440.87 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), de los que se destinó el 61.40% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 2.35% para Obra Pública, el 28.14% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 8.11% para otros programas, con un alcance global de revisión de 41.33%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$3'892,025.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron inferiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$2'070,957.60 (DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

INVERSIONES EN VALORES.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011, de \$2'499,945.95 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), amparado con su respectivo contrato con BBVA Bancomer, en inversiones de renta fija.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011, ascendió a la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), originado durante el ejercicio sujeto a revisión y del cual el 86.67% corresponde a préstamos internos a Fondo IV.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$16'087,751.34 (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$2'187,639.42 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), de las cuales el 1.95% se realizaron con recursos propios y el 98.05% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$2'896,658.44 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), el cual representa un decremento del 53.33%, debido fundamentalmente a la disminución de adeudos con Banobras y Godezac.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'394,940.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 99.37%, asimismo las 10 obras programadas se terminaron todas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9'181,868.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 68.02%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,001.00 (CUATRO MIL UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'812,021.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 35.60%, para seguridad pública 1.77%, para Infraestructura Básica de Obras y Acciones el 44.92%, y para Adquisiciones el 17.71%. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados al 87.15% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,702.00 (DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$36,032.00 (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de dos obras aprobadas en el rubro de rehabilitación de vivienda.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RAMO 23. FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPEDEP)

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$545,302.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de tres obras aprobadas en los rubros de pavimentación.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.49 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$12'995,424.58 que representa el 26.39% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 13.99% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.43% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.57% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 30.95% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros ya

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$17'381,233.92 representando éste un 13.15% de incremento con respecto al ejercicio 2010.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$24'676,496.66, siendo el gasto en nómina de \$17'381,233.92 el cual representa el 70.44% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 1.00

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	81.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	68.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	43.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	35.2
Gasto en Seguridad Pública	1.8
Gasto en Obra Pública	25.3
Gasto en Otros Rubros	28.7
Nivel de Gasto ejercido	91.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

e) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	89.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.31% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tabasco, Zacatecas, cumplió en 88.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0190/2013 de fecha 15 de febrero de 2013, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	0	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			2	Seguimiento	2
			2	Intervención del Órgano Interno de Control	2
Subtotal	28	1	31		31
Acciones Preventivas					
Recomendación	28	1	6	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6
			21	Recomendación	21
			1	Inicio de facultades de Verificación	1
Subtotal	28	1	28		28
TOTAL	56	2	59		59

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES, Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, derivadas de las acciones números AF-11/45-013, AF-11/45-021, AF-11/45-025, PF-11/45-004, PF-11/45-008, PF-11/45-009, OP-11/45-001 y OP-11/45-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como derivado de las acciones AF-11/45-002, AF-11/45-004, AF-11/45-006, AF-11/45-008, AF-11/45-010, AF-11/45-014, AF-11/45-016, AF-11/45-018, AF-11/45-020, AF-11/45-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



022, AF-11/45-024, AF-11/45-026, AF-11/45-028, AF-11/45-030, AF-11/45-032, AF-11/45-034, AF-11/45-036, AF-11/45-038, PF-11/45-003, PF-11/45-005, PF-11/45-007, PF-11/45-010, PF-11/45-012, y OP-11/45-004, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/45-013-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para que las adquisiciones o contratación de servicios del Municipio se efectúen con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/45-021-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, llevando a cabo la escrituración de los mismos y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, 60 fracción I, y 61 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, Síndico, y Raúl Ávila Gladín, quien fungió como Secretario Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/45-025-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para programar y efectuar los enteros correspondientes al rubro de impuestos y retenciones por pagar, entre ellos el 5% a la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/45-004-01.- Por realizar aportaciones a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, de recursos del Fondo III en los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, sin contar con un convenio firmado por ambas partes que justifique las aportaciones y su aplicación conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, y Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/45-008-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para que en los informes físico financieros del Fondo IV se registren datos reales y precisos, obtenidos de las conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social para evitar discrepancias e incongruencias, con la finalidad de garantizar la confiabilidad de la información emitida y su utilidad para la programación y la toma de decisiones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, y Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/45-009-01.- Por realizar aportaciones de Fondo IV, por \$909,969.45 (NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), para proyectos Productivos de Desarrollo Rural convenidos con SEDAGRO y SAGARPA, para contrarrestar los efectos de la sequía, verificándose que a la fecha de la revisión los apoyos no habían sido

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



entregados por la SEDAGRO, y los servidores públicos Municipales no dieron seguimiento al cumplimiento del programa, ni solicitaron copia de la entrega y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, y Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011; durante la revisión del ejercicio fiscal 2012 se verificará que la SEDAGRO haya ejecutado el programa de apoyo convenido con el Municipio.

- OP-11/45-001-01.- Por no aclarar y comprobar la ejecución y término de tres obras programadas para ejecutarse con recursos del Fondo III 2011: Suministro e Instalación de Bioplanta para Tratamiento de Aguas Residuales en la comunidad de Coyoque, Construcción de Red de Energía Eléctrica en Barrio de Abajo en la comunidad de Huiscolco, y Construcción de Casa de Salud en Comunidad los Encinos, las cuales durante la revisión física del 23 de marzo de 2012 no se habían iniciado, y el recurso por un monto total de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tampoco había sido liberado. Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción V, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Armando Garay Haro, Director de Obras y Servicios Públicos; durante la revisión del ejercicio fiscal 2012 se dará seguimiento al ejercicio de los recursos y se verificará la conclusión de estas obras por parte de los servidores públicos Municipales.

- OP-11/45-002-01.- Por no aclarar y comprobar la ejecución y término de una obra programada para ejecutarse con recursos del Fondo IV 2011: “Construcción de Lienzo Charro Municipal primera Etapa”, la cual durante la revisión física de fecha 21 de marzo de 2012 se encontró inconclusa, verificándose que los trabajos ejecutados corresponden al importe de \$153,083.71 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), siendo este el importe efectivamente liberado y estando pendiente de ejercer la cantidad de \$429,503.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Armando Garay Haro, Director de Obras y Servicios Públicos; durante la revisión del ejercicio fiscal 2012 se dará seguimiento al ejercicio de los recursos pendientes y se verificará la conclusión de la obra por parte de los servidores públicos Municipales.

- AF-11/45-002-01, AF-11/45-004-01, AF-11/45-006-01, AF-11/45-008-01, AF-11/45-010-01, AF-11/45-014-01, AF-11/45-016-01, AF-11/45-018-01, AF-11/45-020-01, AF-11/45-022-01, AF-11/45-024-01, AF-11/45-026-01, AF-11/45-028-01, AF-11/45-030-01, AF-11/45-032-01, AF-11/45-034-01, AF-11/45-036-01, AF-11/45-038-01, PF-11/45-003-01, PF-11/45-005-01, PF-11/45-007-01, PF-11/45-010-01, PF-11/45-012-01, y OP-11/45-004-01.-Por no presentar evidencia de las acciones implementadas para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011.Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana C.P. Esmeralda Rodríguez Sandoval, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el período sujeto a revisión.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$78,725.40 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-45-2011-19/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, y Tesorera, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- AF-11/45-011.- Por la cantidad de \$78,725.40 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.), por otorgar al Presidente Municipal remuneraciones que superan los límites máximos establecidos en el Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, en sus artículos transitorios Primero, Tercero y Sexto, artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, Tesorera y Lic. Carlos Muñoz Gálvez, Síndico Municipal, en el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados y Subsidiario el último. Las percepciones se describen en el siguiente cuadro:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PERCEPCIONES VÍA NÓMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ	DIFERENCIA
SILVA ESQUEDA ERNESTO PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 335,049.30	\$ 70,268.10	\$ 405,317.40	\$ 326,592.00	\$ 78,725.40

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



I.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que

corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, derivadas de las acciones números AF-11/45-013, AF-11/45-021, AF-11/45-025, PF-11/45-004, PF-11/45-008, PF-11/45-009, OP-11/45-001 y OP-11/45-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como derivado de las acciones AF-11/45-002, AF-11/45-004, AF-11/45-006, AF-11/45-008, AF-11/45-010, AF-11/45-014, AF-11/45-016, AF-11/45-018, AF-11/45-020, AF-11/45-022, AF-11/45-024, AF-11/45-026, AF-11/45-028, AF-11/45-030, AF-11/45-032, AF-11/45-034, AF-11/45-036, AF-11/45-038, PF-11/45-003, PF-11/45-005, PF-11/45-007, PF-11/45-010, PF-11/45-012, y OP-11/45-004, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/45-013-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para que las adquisiciones o contratación de servicios del Municipio se efectúen con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. María de la Luz Velasco

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/45-021-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, llevando a cabo la escrituración de los mismos y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, 60 fracción I, y 61 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, Síndico, y Raúl Ávila Gladín, quien fungió como Secretario Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.
- AF-11/45-025-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para programar y efectuar los enteros correspondientes al rubro de impuestos y retenciones por pagar, entre ellos el 5% a la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/45-004-01.- Por realizar aportaciones a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, de recursos del Fondo III en los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, sin contar con un convenio firmado por ambas partes que justifique las aportaciones y su aplicación conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, y Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011.
- PF-11/45-008-01.- Por no atender las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado para que en los informes físico financieros del Fondo IV se registren datos reales y precisos, obtenidos de las conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social para evitar discrepancias e incongruencias, con la finalidad de garantizar la confiabilidad de la información emitida y su utilidad para la programación y la toma de decisiones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, y Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011.

- PF-11/45-009-01.- Por realizar aportaciones de Fondo IV, por \$909,969.45 (NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), para proyectos Productivos de Desarrollo Rural convenidos con SEDAGRO y SAGARPA, para contrarrestar los efectos de la sequía, verificándose que a la fecha de la revisión los apoyos no habían sido entregados por la SEDAGRO, y los servidores públicos Municipales no dieron seguimiento al cumplimiento del programa, ni solicitaron copia de la entrega y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, y Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011; durante la revisión del ejercicio fiscal 2012 se verificará que la SEDAGRO haya ejecutado el programa de apoyo convenido con el Municipio.
- OP-11/45-001-01.- Por no aclarar y comprobar la ejecución y término de tres obras programadas para

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ejecutarse con recursos del Fondo III 2011: Suministro e Instalación de Bioplanta para Tratamiento de Aguas Residuales en la comunidad de Coyoque, Construcción de Red de Energía Eléctrica en Barrio de Abajo en la comunidad de Huiscolco, y Construcción de Casa de Salud en Comunidad los Encinos, las cuales durante la revisión física del 23 de marzo de 2012 no se habían iniciado, y el recurso por un monto total de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tampoco había sido liberado. Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Armando Garay Haro, Director de Obras y Servicios Públicos; durante la revisión del ejercicio fiscal 2012 se dará seguimiento al ejercicio de los recursos y se verificará la conclusión de estas obras por parte de los servidores públicos Municipales.

- OP-11/45-002-01.- Por no aclarar y comprobar la ejecución y término de una obra programada para ejecutarse con recursos del Fondo IV 2011: “Construcción de Lienzo Charro Municipal primera Etapa”, la cual durante la revisión física de fecha 21

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de marzo de 2012 se encontró inconclusa, verificándose que los trabajos ejecutados corresponden al importe de \$153,083.71 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), siendo este el importe efectivamente liberado y estando pendiente de ejercer la cantidad de \$429,503.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quien fungió como Tesorera Municipal, Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Armando Garay Haro, Director de Obras y Servicios Públicos; durante la revisión del ejercicio fiscal 2012 se dará seguimiento al ejercicio de los recursos pendientes y se verificará la conclusión de la obra por parte de los servidores públicos Municipales.

- AF-11/45-002-01, AF-11/45-004-01, AF-11/45-006-01, AF-11/45-008-01, AF-11/45-010-01, AF-11/45-014-01, AF-11/45-016-01, AF-11/45-018-01, AF-11/45-020-01, AF-11/45-022-01, AF-11/45-024-01, AF-11/45-026-01, AF-11/45-028-01, AF-11/45-030-01, AF-11/45-032-01, AF-11/45-034-01, AF-11/45-036-01, AF-11/45-038-01, PF-11/45-003-01, PF-11/45-005-01, PF-11/45-007-01, PF-11/45-010-01,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-11/45-012-01, y OP-11/45-004-01.-Por no presentar evidencia de las acciones implementadas para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011.Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana C.P. Esmeralda Rodríguez Sandoval, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el período sujeto a revisión.

II.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$78,725.40 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-45-2011-19/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, y Tesorera Municipales, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- AF-11/45-011.- Por la cantidad de \$78,725.40 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.), por otorgar al Presidente Municipal remuneraciones que superan los límites máximos establecidos en el Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 fracción I de la Constitución

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, en sus artículos transitorios Primero, Tercero y Sexto, artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos C.Priv. Ernesto Silva Esqueda, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, Tesorera y Lic. Carlos Muñoz Gálvez, Síndico Municipal, en el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados y Subsidiario el último. Las percepciones se describen en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PERCEPCIONES VÍA NÓMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
SILVA ESQUEDA ERNESTO PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 335,049.30	\$ 70,268.10	\$ 405,317.40	\$ 326,592.00	\$ 78,725.40

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**